

**OFICINA DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

OASF/1625/2024

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024.

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, correspondientes a la segunda entrega, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico.

**DR. NORBERTO CERVANTES CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la segunda entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico los Informes Individuales de Auditoría que se indican a continuación:

Número	Título
2021	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Con esta entrega, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los Informes Individuales de Auditoría quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación o por correo certificado, debe especificar en el asunto el número de auditoría y las acciones o recomendaciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe identificarse con la clave de la acción o recomendación, encontrarse

debidamente certificada y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN





Ente Público Auditado: **29001 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**
Sector o Ramo: **29**
Auditoría: **23-E-29001-19-2021 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**
Título: **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.7	2023-E-29001-19-2021-06-001 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,672,767.63 pesos (tres millones seiscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos 63/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de plazas y de sueldo base que no se ajustaron a las plantillas ni a los tabuladores de sueldos autorizados, y por el pago de prestaciones no autorizadas, en incumplimiento del Analítico de servicios personales original 2023, apartados D y F y del Anexo de Ejecución para la asignación de recursos financieros, celebrado entre el ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, con número de registro presupuestario 0050/23, cláusulas primera, tercera, inciso d, cuarta, inciso f, quinta, inciso c, y sexta.
Resultado Núm.9	2023-E-29001-19-2021-06-002 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 431,748.31 pesos (cuatrocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 31/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos después de la fecha de la defunción de un trabajador y al personal que contó con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución para la asignación de recursos financieros, celebrado entre el ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, con número de registro presupuestario 0050/23, cláusula quinta, inciso c.
Resultado Núm.10	2023-E-29001-19-2021-06-003 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,004,971.60 pesos (cinco millones cuatro mil novecientos setenta y un pesos 60/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos al personal que no cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, artículo 152.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Handwritten marks at the top right corner.

Handwritten mark on the right side.

Handwritten mark on the right side.



Ente Público Auditado: 29001 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Sector o Ramo: 29
Auditoría: 23-E-29001-19-2021 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023
Título: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"

RESULTADO	ACCIÓN
	de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, artículo 18, y del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o supervisión en educación media superior y Convocatoria del Proceso de Admisión en Educación Media Superior, ciclo escolar 2023-2024, artículo 10, fracción IV.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Handwritten notes at the top right corner.

Handwritten notes in the lower-left quadrant.

Handwritten mark on the right edge.

Handwritten mark on the right edge.